



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2004/1/1202

Montevideo, 20 de mayo de 2005.-

RESOLUCIÓN 186 ACTA 016

VISTO: La deuda que mantiene la empresa NELMAR SRL por la suma de \$ 40.573 (pesos uruguayos cuarenta mil quinientos setenta y tres con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que la misma corresponde a utilización de frecuencias de noviembre 1998 y del período abril 2001 a enero 2005.

II) Que por resolución 055/DFR/2005 del 27 de enero 2005, exp, 2004/1/1202, se liberó la frecuencia dejando sin efecto la autorización oportunamente otorgada.

CONSIDERANDO: I) Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de lograr la regularización de lo adeudado, han sido infructuosas.

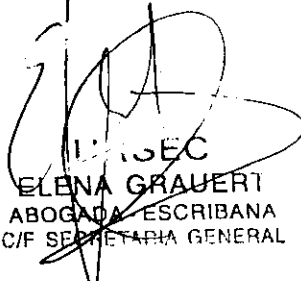
II) Que de acuerdo a la información aportada, actualmente, la empresa no existe y el domicilio constituido por la misma es un terreno baldío.

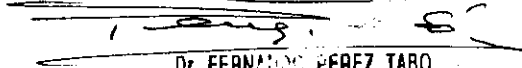
ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley N°15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**
RESUELVE:

1.- Intímese a la empresa NELMAR SRL para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 40.573 (pesos uruguayos cuarenta mil quinientos setenta y tres con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder al registro en el clearing de informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.- Pase a Secretaría General, encomiéndose a asesoría letrada la notificación de la presente resolución. Vencido el plazo sin que se hubiera hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes. Cumplido, pase a Asesoría letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.


URSEC
ELENA GRAUERT
ABOGADA - ESCRIBANA
C/F SECRETARÍA GENERAL


Dr. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE